

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA No. DFO/SAI/AD/002/2019**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE VIGILANCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO Y POR LA OTRA EL C. JOSE ARTURO PEÑA MORALES, APODERADO LEGAL DE GRUPO OASIS DE MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SECRETARÍA" Y "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- DE LA ADJUDICACIÓN.-** con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento que a la letra dice: "Sera procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente que se obtienen las mejores condiciones para el estado, y por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismo bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios material del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad", por lo antes expuesto se adjudica el presente contrato al "Proveedor".
- II.- DEL CONTRATO.-** Con fecha 10 de enero de 2019, la Secretaría celebró con el Proveedor el contrato de prestación de servicios, a través del cual el proveedor se comprometió a realizar los servicios cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
- a) Importe.-** El importe de los servicios objeto del contrato que se modifica ascendió por un monto de \$157,680.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$25,228.80 (Veinticinco Mil Doscientos Veintiocho Pesos 80/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al valor agregado; por lo que el monto total de este contrato fue por la cantidad de **\$182,908.80 (Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho Pesos 80/100 M.N.).**
- a) Anticipos.-** No se acordó otorgar anticipos.
- b) Vigencia del Contrato.-** Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



- c) **Garantía de Cumplimiento.-** El Proveedor garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que se modifica mediante Fianza No. 19A10175, de fecha 10 de enero de 2019, expedida por Fianzas Dorama, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería de la Federación.

DECLARACIONES

I.- Declara LA SECRETARIA:

- A) Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B) Que la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, está facultada para suscribir el presente contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio 00796 de fecha 03 de junio de 2019.
- C) Que los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento prevén que es posible acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades.
- D) Que en tanto se efectúa la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia para el ejercicio fiscal del año 2020, conforme a los procedimientos que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "Secretaría" requiere que se continúe realizando los servicios antes descritos, por lo que es necesario ampliar la vigencia previstos en la Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicio de vigilancia No. DFO/SAI/AD/002/2019.
- E) Que mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2019 la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, se ha determinado modificar dicho Contrato.

F) Que la modificación propuesta consiste en:

1) Aumentar la vigencia del Contrato hasta el **15 de marzo de 2020**.

G) Que para cubrir el gasto correspondiente a la prestación de los servicios objeto de este convenio, se contará con disponibilidad presupuestaria en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 en la partida 33801, en términos del artículo 146 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

H) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Sabinos No. 402, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.- Declara EL PROVEEDOR por conducto de su representante:

A) Ser una organización mexicana y reunir la capacidad legal y demás elementos de competencia necesarios para obligarse en los términos y condiciones de este contrato. Es una Sociedad Anónima constituida legalmente el 10 de marzo de 2007, según escritura pública número 12382, protocolizada ante la fe del Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro, Notario Público Número 69 en ejercicio en el Estado de Oaxaca y con residencia en esta ciudad, debidamente inscrita bajo el folio mercantil 194611, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, de fecha 27 de marzo de 2007 y acta constitutiva reformada asentada en el instrumento número 3739, ante la fe de la Lic. Lilian Bustamante García Notario Público Número 87 del Estado de Oaxaca.

B) Que es una persona moral, cuyo objeto social es el otorgamiento de servicios de seguridad de personas físicas o morales; establecimientos de servicios de vigilancia, estudio, planificación y aplicación de estrategias así como de proyectos de seguridad a empresas y dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, compraventa de equipo necesario para el establecimiento y otorgamiento de seguridad personal, industrial, de higiene, instalación de alarmas, sistemas de comunicación; compraventa de refacciones relacionadas con dicho equipo incluyendo su reposición y convenios.

C) Que el C. José Arturo Peña Morales, en su carácter de representante legal, comparece con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, conferido por su representada mediante escritura pública número 3,739 Volumen 47, de fecha 5 de junio de 2009, ante la fe de la Lic. Lilián Alejandra Bustamante García, Notario Público Número 87 del Estado de Oaxaca, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

D) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el No GOM073104D2

E) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DFO/SAI/CM/AD41/002/2020

ubicado en Francisco I. Madero No. 408-BIS, Col. Dolores, CP. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- F) Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 último párrafo de su Reglamento, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La Secretaría y el Proveedor convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, de fecha 10 de enero de 2019, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de aumentar la vigencia del Contrato, para quedar de la siguiente manera:

Vigencia del Contrato.- El presente contrato tendrá una vigencia **del 1 de enero al 15 de marzo de 2020.**

SEGUNDA.- Importe y Forma de Pago.- El monto del presente Contrato es de **\$31,536.00 (Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A. El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura.

TERCERA.- NOVACIÓN.- La Secretaría y el Proveedor acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El Proveedor declara que presentará a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este Convenio, la modificación correspondiente por el incremento en el importe de la Fianza a que se refiere el antecedente II, inciso c) de este documento y la ampliación a la vigencia del Contrato, garantizando el puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato que por este Convenio se modifica, así como las previstas en este instrumento.



QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Oaxaca, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2020.

POR LA SECRETARÍA

**L.C.P. MARIA DEL SOCORRO A. PEREZ
GARCÍA.
ENCARGADA DE DESPACHO**

POR EL PROVEEDOR

**C. JOSE ARTURO PEÑA MORALES
APODERADO LEGAL**

AREA REQUERENTE

**L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.**

REVISION JURIDICA

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**

